

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / CUT-UNIVERSIDAD TIJUANA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL PARA ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL ISESALUD”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN Y POR OTRA, CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BAJA CALIFORNIA, S.C., PROPIETARIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TIJUANA CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA, EN LO SUCESIVO “EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA”, REPRESENTADA POR EL C. PROFR. JESUS J. RUIZ BARRAZA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ISESALUD”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene a su cargo prestar servicios de salud a población abierta, en los términos de la Ley General de Salud, Ley de Salud Pública de la entidad y de los acuerdos de coordinación celebrados entre el Ejecutivo Estatal y el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 1 de su Decreto Constitutivo, publicado en el Periódico Oficial del estado el 19 de diciembre de 1997.

I.2.- Que de conformidad con la Ley General de Salud y la Ley de Salud Pública para el estado de Baja California, “EL ISESALUD” en coordinación con las Instituciones de Educación Superior Profesional y Técnica, promueve las actividades tendientes a fomentar la formación, adiestramiento y actualización del personal de salud y otorgar las facilidades necesarias para la enseñanza en la medida que los recursos materiales y económicos autorizados lo permitan; de ahí su interés en la firma del presente convenio con el objeto de elevar el desarrollo tanto de “EL ISESALUD” como de “EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA” en la prestación de los servicios.

I.3.- Que *su* Director General se encuentra facultado para suscribir el presente convenio atento a lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 17 del citado decreto en relación con el nombramiento del que fue objeto por parte del Señor Gobernador del Estado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, de fecha 05 de noviembre de 2013, con efectos a partir del primero del mismo mes y año.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio oficial en Parque Industrial las Californias, calle Circuito de las Misiones Oriente #188, carretera a San Luis R.C. Km 10.5 Col. González Ortega, C.P. 21394, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los efectos del presente convenio.

II. DECLARA “EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA”, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / CUT-UNIVERSIDAD TIJUANA

II.1.- Que es una Sociedad Civil legalmente constituida con personalidad jurídica propia según consta en la escritura pública número 32902, volumen 632, de fecha 3 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número Seis de la ciudad de Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad, bajo partida número 95349, Tomo 541, sección civil, de fecha 15 de octubre de 1990, relativa a la constitución de Centro de Estudios Superiores de Baja California, A. C.; así como en la diversa escritura pública número 79227, del volumen número 2544, de fecha 17 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo partida número 5447066, Sección Civil, de fecha 15 de noviembre de 2005, relativa a la transformación de dicha Asociación Civil en Sociedad Civil.

II.2.- Que dicha sociedad civil tiene por objeto crear, establecer, promover, administrar y operar instituciones educativas del nivel medio, medio superior, superior, de especialidades y de postgrado, así como de capacitación para el trabajo.

II.3.- Para cumplir con su objeto social ha creado El Centro Universitario de Tijuana "**CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA**" mismo que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios, (Rvoes en tabl. II.4) en virtud del Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, de fecha 24 de mayo 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 10 de junio de 1994; y registro de establecimiento educativo de la Dirección General de Profesiones de fecha 24 de mayo de 1995.

II.4.- Que esta Institución cuenta actualmente con planteles en las ciudades Tijuana, Mexicali, Ensenada y San Quintín, del Estado de Baja California, en los que imparte, entre otros programas académicos, la Licenciatura en Psicología, la cual específicamente cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con lo descrito en la siguiente tabla:

Rvoe	Fecha	Programa	Campus
Rvoe-bc-020-m2/10	27/08/2010	Licenciatura en Psicología	Tijuana
Rvoe-bc-022-m1/10	27/08/2010	Licenciatura en Psicología	Mexicali
Rvoe-bc-033-m3/10	08/09/2010	Licenciatura en Psicología	Ensenada
Rvoe-bc-039-m3/10	03/09/2010	Licenciatura en Psicología	San Quintín

II.5.- Que entre sus funciones específicas, se encuentran las de brindar y transmitir el saber científico, tecnológico, industrial y cultural para coadyuvar el desarrollo y progreso

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / CUT-UNIVERSIDAD TIJUANA

del país: lo cual realiza a través de sus tres áreas sustantivas como son: la docencia, la investigación y la extensión.

II.6.- Que el Mtro. Jesús J. Ruíz Barraza, en su carácter de Rector y Apoderado General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Normativo de la propia Institución y en las facultades de representación legal contenidas en la Escritura Pública número 79227, del volumen número 2544, de fecha 17 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo partida número 5447066, Sección Civil, de fecha 15 de noviembre de 2005.

II.7.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. "J", No. 1010, Colonia Altamira, Tijuana, B.C. y que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con RFC número CES890804ML1.

Previo lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO:

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre las partes a fin de acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de los programas de servicio social y así contribuir a la capacitación profesional, de los educandos; del **CUT- UNIVERSIDAD DE TIJUANA** tomando en consideración lo siguiente: realizarán servicio social mediante tutorías a beneficiarios del programa oportunidades, a través del proyecto "**Salud por mí**", que ejecuta "**EL ISESALUD**" en el Estado, mediante la página web cuya clave es www.saludxmi.seguro-popular.gob.mx y así contribuir a la certificación de corresponsabilidades de los beneficiarios del programa oportunidades.

1.- La prestación del servicio social tendrá una duración 480 horas en un lapso no menor de 6 (seis) meses y no mayor de 2 (dos) años.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO:

"**EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA**" acepta que el prestador de servicio social deberá ingresar a la plataforma virtual como mínimo cuatro horas diarias en horario que mejor le convenga, cinco días a la semana, por un período de seis meses, completando 480 horas, que representa el servicio social completo.

TERCERA.- LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DEBERÁN:

Cursar y aprobar los talleres de capacitación **Online** para el desarrollo de competencias en cada taller de formación de Tutores para el autocuidado de la salud en los temas de estrés, violencia, salud sexual y reproductiva y adicciones.

CUARTA.- LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN:

Participar en las actividades de acompañamiento en la plataforma virtual, designada por "**EL ISESALUD**" y se comprometen a respetar todos los lineamientos que sobre el

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / CUT-UNIVERSIDAD TIJUANA

proyecto han establecido tanto “EL ISESALUD” como “EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA”, el cual es de su conocimiento.

QUINTA.- LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ESTAN SUJETOS AL:

Programa para el desarrollo del proyecto “Salud por mí”, que será coordinado y controlado por un psicólogo quien en lo sucesivo se le denominará supervisor que designará “EL ISESALUD”, quien establecerá el programa de actividades a desarrollar durante la prestación del servicio social.

SEXTA.- LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL. Serán registradas en la plataforma del programa “Salud por mí”, el supervisor esta facultado para acceder a los reportes que se generan en la plataforma y dar seguimiento a todas las actividades realizadas, la retroalimentación del supervisor al prestador de servicio social podrá ser **Online** y en sesiones de trabajo presenciales que convoque el supervisor, las cuales permitirán validar las horas de servicio social, prestadas por el estudiante.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1.- organizar el proceso educativo de los alumnos a través del servicio social que deben prestar de acuerdo a los planes de estudio de “EL CUT- UNIVERSIDAD DE TIJUANA”, dentro del marco de la Legislación Nacional vigente al respecto así como dentro del Marco Normativo de ambas instituciones.

2.- Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento; de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los estudiantes en servicio social, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.

3.- Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

OCTAVA.- “EL ISESALUD” SE COMPROMETE A:

4.- Poner a disposición del plantel de “EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA”, con treinta días de anticipación a la fecha de inicio del servicio social el catálogo de plazas autorizadas a los alumnos de las diversas unidades académicas.

NOVENA.- “EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA” SE COMPROMETE A:

A.- Proponer a “EL ISESALUD” para su adecuación y aplicación, los contenidos temáticos de los programas de servicio social que se requieran instrumentar por necesidades educativas en materia de psicología.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / CUT-UNIVERSIDAD TIJUANA

B.- Apoyar el cumplimiento del proyecto “Salud por mí” contemplado en el Programa Oportunidades como programa de servicio social en “EL ISESALUD” y enviarle con noventa días de anticipación a la fecha de inicio del programa de servicio social la lista nominal de los estudiantes que estén en la etapa académica de participar como prestadores de servicio social.

C.- En caso de servicio social, publicar para el conocimiento de los alumnos en sitio visible de cada una de las unidades académicas con un mes de anticipación de la fecha de inicio del servicio social, el catálogo de plazas autorizadas por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en salud.

D.- Respetar la programación y el horario de tutorías acordado con “EL ISESALUD”.

E.- Realizar en el mes previo al inicio del servicio social antes de que se efectúe la asignación de las plazas, un ciclo de conferencias para los estudiantes, a fin de que se les informe de las características de este programa según sea el caso.

F.- Organizar dentro de sus instalaciones, la ceremonia pública en la que se asignarán las plazas de servicio social a los alumnos.

DÉCIMA.- INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS:

Para el cumplimiento del presente convenio “EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA” reconoce a los Directores de las diferentes unidades académicas de Mexicali, Tijuana y Ensenada para que puedan acordar por conducto de la Dirección de Enseñanza y Vinculación de “EL ISESALUD” los anexos específicos que concreten la operatividad de los diferentes programas.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES:

El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal de las instituciones contratantes, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

Si a pesar de lo aquí previsto, alguna de las partes fuere condenada legalmente a pagar prestaciones laborales a un empleado de la otra, ésta última queda obligada a restituir a la otra las sumas que la primera hubiese pagado, siempre y cuando la condenada en juicio hubiera dado inmediato aviso por escrito a la contratante del planteamiento de la demanda en su contra, y además solicitará su llamado a juicio como tercera interesada.

DÉCIMO SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulta del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

DÉCIMO SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

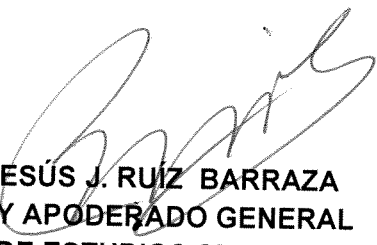
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD / CUT-UNIVERSIDAD TIJUANA

La duración del presente convenio será por tiempo indefinido a partir de su firma, quedando sujeto a la duración del proyecto "Salud por mí" contemplado en el Programa Oportunidades, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra parte con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión, se seguirá hasta su total terminación.

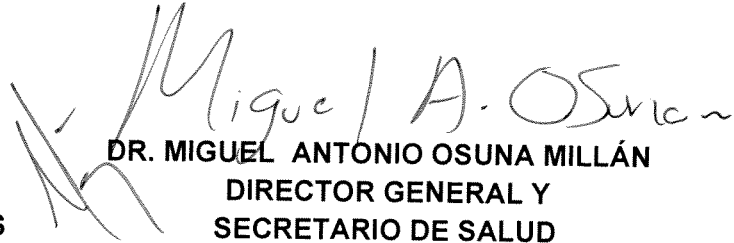
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por triplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 20 días del mes de marzo de 2014.

POR "EL CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA"

POR "EL ISESALUD"




PROFR. JESÚS J. RUIZ BARRAZA
RECTOR Y APODERADO GENERAL
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES



DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO DE SALUD

TESTIGOS



LIC. TADEO JAVIER MEZA QUINTERO
COORDINADOR DE EDUCACIÓN
CONTÍNUA Y POSGRADO
CUT-UNIVERSIDAD DE TIJUANA



DR. JUAN S. ANDRADE DE LA ROSA
DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y
VINCULACIÓN DEL ISESALUD.